Conçejo.

Jueves xiij de octubre de mill e xxxiiij años este dia fueron ayuntados a con-
çejo en la sala de la corte del mercado segund es acostumbrado el señor
licenciado Fran.co Ruiz melgarejo [illegible] e [illegible] de Zambrana e [illegible] de
[illegible] e [illegible]

Por e mayor e Fran.co Tomas e Fran.co de Penciandia e Fulgençio
de Almela e Fran.co Guill.e e [illegible] e [illegible] de [illegible] e

Los dichos señores mandaron que se tome la cuenta del mondar de las acequias
este año y que se tome luego.

Acordaron y mandaron que el señor mayor se informe si [illegible] los de [illegible] que
[illegible] de [illegible] de es obligado conforme al [illegible] y que no lo a
cumplido que [illegible] del [illegible] de la [illegible] luego [illegible] diligençia
y que se notifique al señor.

postura — Domingo diez e seis de octubre de mill e quinientos e veynte e quatro años [illegible]
y [illegible] vezino desta cibdad a Rafaval de San Juan dixo que por hazer
servicio a la cibdad sobre el preçio que fue rematada la renta del
almodi desta cibdad deste presente año e con las mismas
condiçiones dixo que hazia e hizo medio diezmo y sobre si hizo un
almodi — diezmo e juro e [illegible] e dio por sufrador de la dicha postura a [illegible]
de la cueva presente testigos Juan de Segovia [illegible] e Fran.co de Pa-
lazo vezinos de la dicha cibdad de Murcia.

quarto — Martes diez e ocho de octubre del dicho año a Pariçio Lopez
dixo que por hazer servicio a la cibdad hazia e hizo un quarto
en la dicha renta renta del almodi deste presente año [illegible] juro
e [illegible] Juan Galt.o y Fran.co de Palazo vezinos de la dicha cib-
almodi — dad de Murcia [illegible]

quarto almodi — Miercoles [illegible] del dicho año el dicho [illegible] sobre [illegible] quarto juro lo
e dio por sufrador a [illegible] de [illegible] e [illegible]